



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución **Directoral N° 019-2022 - ENSABAP**

Lima, 09 de mayo de 2022

VISTOS:

Resolución de Consejo Ejecutivo N°005-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, el Memorando N°070-2022-ENSABAP-SG de fecha 22 de abril de 2022, el Memorando N°553-2022-ENSABAP-DAD de fecha 27 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un período de cinco años;

Que, a través Resolución de Consejo Ejecutivo N°005-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se designa a don **LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA**, en el cargo de Director Administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, en el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Ensabap, se establece las funciones y competencias a cargo del Director Administrativo, en cuyo numeral 23.10 el Director Administrativo debe formular, proponer y evaluar las políticas y planes de gestión en materia de tecnologías de la información en la Institución;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1412 de fecha 13 de setiembre de 2018, se aprueba la ley de gobierno digital el cual en su artículo 27 establece que el marco de Interoperabilidad del Estado Peruano está constituido por políticas, lineamientos, especificaciones, estándares e infraestructura de tecnologías digitales, que permiten de manera efectiva la colaboración entre entidades de la Administración Pública para el intercambio de información y conocimiento, para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de sus competencias, en la prestación de servicios digitales inter-administrativos de valor para el ciudadano provisto a través de canales digitales;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa y en su numeral 3.6, del artículo 3, dispone que las entidades de la Administración Pública deben utilizar la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, ahora denominado Secretaría de Gobierno digital;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 019 – 2022 – ENSABAP

Que, con Memorando N°070-2022-ENSABAP-SG de fecha 22 de abril de 2022, Secretaría General solicita a la Dirección Administrativa realizar las gestiones necesarias a fin de designar al usuario Master al cual la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, podrá compartir a esa persona (jefe de T.I. de su Entidad o funcionario con credenciales equivalentes) un enlace para que descarguen los archivos de instalación del SGD ONPE- PCM y permitirá efectuar de modo más directo sus solicitudes de los servicios ofrecidos por la Plataforma de Interoperabilidad del Estado;

Que, a través de Memorando N°553-2022-ENSABAP-DAD de fecha 27 de abril de 2022, la Dirección Administrativa informa que la persona designada como usuario master será don Luis Alonzo Valencia Rivera (Director Administrativo) a fin de proseguir con el trámite respectivo,

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos, y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP de fecha 9 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a don **LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA** Director Administrativo para realizar los trámites y procedimientos administrativos respectivos, para obtener la autorización del uso de la Plataforma nacional de Interoperabilidad del estado (PIDE) en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, cuyos datos personales del designado son:

Nombres y Apellidos: Luis Alonzo Valencia Rivera
Cargo que ocupa en la Entidad: Director Administrativo
Correo electrónico: lvalencia@ensabap.edu.pe
Documento Nacional de Identidad: 07625353

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú